



ALMA MATER STUDIORUM
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA
REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DEL ALMA MATER STUDIORUM - UNIVERSITA' DI BOLOGNA. REPRESENTACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA

(Aprobado con Resolución de Dirección nº 184, del 20/12/2014)

Art. 1

El Alma Mater Studiorum – Università di Bologna. Representación en la República Argentina es la única universidad italiana con una sede en el exterior, dotada de personalidad jurídica (de derecho argentino) y legalmente reconocida por el estado argentino.

Art. 2

El comportamiento del estudiante, al interior de las dependencias de la Universidad, deberá ser conforme a las normas de buena educación y sentido cívico; estar adecuadas al país y la cultura que hospeda la sede argentina, respetar la institución, sus reglas, sus pertenencias, las autoridades académicas, los docentes y el personal no docente.

El estudiante se compromete a cumplir con las reglas y los reglamentos de la Universidad y a tomar vision con maxima diligencias de las reglas de seguridad y del Plan de Evacuación vigente.

Art. 3

Además de las eventuales consecuencias de carácter penal y administrativo, en base a la ley italiana y a la ley argentina, así como los reglamentos de la sede madre de Bologna, serán imputadas:

- a) la creación o la presentación de certificaciones, de auto certificaciones o declaraciones falsas, comprendidas las falsas acreditaciones de presencia a las clases;
- b) la alteración de las pruebas de examen, incluidos los exámenes parciales, exámenes finales, tesis de graduación, en particular mediante: la introducción en el aula de textos previamente completados, la copia de trabajos de terceros, la recepción por cualquier medio de documentos o informaciones redactadas por terceros, el uso de libros y dispensas no consentidas. No se admite la presentación de trabajos que, incluso parcialmente, sean fruto de plagio o hayan sido redactadas por otros. La Universidad podrá efectuar verificaciones por muestreo sobre textos, mediante softwares adecuados a tal fin. Los trabajos presentados en violación de esta norma serán declarados inadmisibles.

Tales comportamientos podrán ser sancionados con la expulsión del examen y, en caso de comprobación posterior, con la anulación de la prueba, la anulación de la nota o la cancelación de los créditos atribuidos. En los casos más graves, por resolución del Director de la sede, podrá disponerse la exclusión del programa de estudio al cual el estudiante participa o la expulsión de la Universidad.

Art. 4

Se prohíbe al estudiante:

- alterar el desarrollo de las actividades académicas;
- deteriorar las estructuras, los decorados, las estructuras, los arreglos y equipamientos de la Universidad o causar molestias a los docentes, personal no docente o a otros estudiantes;



ALMA MATER STUDIORUM
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA
REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

- utilizar, durante las clases, teléfonos celulares y cualquier otro tipo de dispositivo de comunicación electrónica, juegos electrónicos, lectores multimedia de computadoras portátiles que no fueran utilizados con la finalidad académica de la clase;
- permanecer en los espacios de la Universidad fuera de los horarios de clase, por motivos ajenos a las clases y estudio.

Art. 5

Se prohíbe la extracción de la biblioteca, incluso temporalmente, libros y cualquier otro material, sin el consentimiento del personal de la misma.

Se prohíbe la reproducción abusiva de libros u otras publicaciones, programas informáticos y cualquier otra obra o producto tutelado por las normas del derecho de autor y por el copyright.

El estudiante debe respetar el Reglamento Interno de la Biblioteca.

Está prohibida la instalación de software no autorizados, así como la consulta de sitios de internet no referidos a la participación a los programas didácticos.

Art. 6

Se solicita al estudiante una conducta y una vestimenta decorosa que respete la institución académica y al personal que le presta servicio, así como a las demás instituciones italianas presentes al interior del edificio.

Art. 7

Se prohíbe exceder la capacidad máxima de pasajeros prevista para el uso los ascensores: 4 personas. Se recomienda el uso de la escalera.

Art. 8

Además de eventuales consecuencias de carácter penal y administrativo, son sancionables disciplinariamente:

- a) el acceso a la Universidad en estado de ebriedad y el uso de bebidas alcohólicas dentro de las dependencias de la universidad;
- b) el acceso a la Universidad bajo efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicos excepto en caso de un uso terapéutico, debidamente certificado.
- c) la distribución, cesión u oferta a terceros, en las dependencias de la Universidad, de sustancias estupefacientes o psicotrópicas;

Art. 9

En las aulas de la Universidad y del resto del edificio se encuentra prohibido introducir y consumir alimentos y bebidas. Se encuentra terminantemente prohibido el fumar en los espacios del edificio de la sede de la Universidad.

Art. 10

El estudiante debe colaborar con el mantenimiento de la limpieza en todos los espacios de las dependencias de la universidad y del edificio en el cual se encuentra. Asimismo debe colaborar con el personal de servicio realizando un correcto uso de las instalaciones, en particular en los sanitarios y áreas comunes.

Art. 11

La violación de las normas del presente código es presentado al estudiante por el Director de la Universidad, por vía de la Dirección Administrativa, mediante comunicación reservada. El estudiante tiene la facultad de presentar al Director de la Universidad las propias justificaciones en forma escrita, dentro del término de 10 días de la recepción de la comunicación. El Director, habiendo examinado las justificaciones



ALMA MATER STUDIORUM
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA
REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

del estudiante y mediante motivada resolución procede al archivo del procedimiento o a la adopción de una de las siguientes sanciones disciplinarias:

- a) llamada de atención
- b) suspensión
- c) expulsión

En caso de daño, deterioro o suciedad de las estructuras, del equipamiento o de la decoración, el estudiante responsable esta obligado al resarcimiento del daño producido.

Las sanciones disciplinarias se registran en el legajo personal del estudiante y son objeto de valoración a fines curriculares.

Art. 12

Es obligación de los estudiantes que se inscriben a la Universidad de Bologna el conocer, aceptar y respetar integralmente el presente código.

El presente código y sus eventuales modificaciones e integraciones son publicadas en el sitio de internet de la Universidad. -----